RESOLUCIÓN Nº 5515 /I.M.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/18 CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIAS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS" (ID Nº 338789), CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A LA MATERIA.-

Ciudad del Este, 27 de marzo de 2018.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 389de fecha 26/03/2018 en la que solicita que se declare desierto el llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 29/18 convocado para la Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios (ID Nº 338789), convocada por Resolución Nº 5321/I.M.; y,

CONSIDERANDO: Que según el informe de la UOC-MCDE. conforme a la carta de invitación se ha llevado a cabo el acto público para la recepción de sobres de dicha contratación y teniendo en cuenta que se ha suscitado la situación prevista en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/2003 es oportuno declarar desierto el presente llamado y proseguir con los trámites administrativos correspondientes conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003.-

Que según Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas conformado en su Art. 4º de la Resolución Nº 5321/I.M. cuanto sigue: …///… "El Comité de Evaluación recomienda *DECLARAR DESIERTO el presente llamado y proceder con los trámites administrativos correspondientes, previa comunicación a quienes correspondan conforme las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/03 específicamente en su Art. 59 inc. a) párrafo "Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocatoria ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada" y demás concordantes*"…///… recomendación a la que se adhiere la Asesoría Jurídica en su dictamen Nº 36 de fecha 23/03/2018 y la Auditoria Interna en su dictamen de fecha 19/03/2018

Que la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Reglamentario 21909/03 específicamente en su Art. 59 inc. párrafo "…*Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocatoria ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada….*" por lo que, en estas condiciones, corresponde declarar desierto el presente llamado en los términos y condiciones establecidas por las normas que regulan la materia;

POR TANTO, y teniendo en cuenta que es filosofía administrativa de la Intendencia Municipal velar por los intereses patrimoniales de la Municipalidad, buscando la máxima economía y buena inversión de los recursos de la institución:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa Nº 29/18 convocado a través de la Resolución Nº 5321/I.M. para la "Adquisición de Indumentarias de Protección para Funcionarios (ID Nº 338789)", por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución.-

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en la esta Resolución y la comunicación a la Dirección General de Contrataciones Publicas.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal